

# DEROGADA

ORDENANZA N° 4345.-

POR ORDENANZA N° 4384.-

La Plata, 8 de setiembre de 1976.-

VISTO el expediente n° 4061-60.318/76 por el cual el Sindicato de Conductores de Taxi La Plata solicita - actualización de tarifas y considerando el exhaustivo estudio - realizado por la Comisión Variaciones de Costos - Decreto n° - 3502/75, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones - conferidas por la Ley 3613, sanciona la siguiente

## ORDENANZA N° 4345.-

Artículo 1º.- Establécese el siguiente cuadro tarifario para el - servicio público de coches taxímetros el que entrará a regir a partir de la cero hora del día 11 de setiembre del corriente año.-

Bajada de bandera .....	\$ 48,00
Cada 100 metros .....	\$ 2,80

Artículo 2º.- La Dirección de Tránsito procederá a entregar las - tablas con las nuevas tarifas en razón de dos (2) por cada vehículo, una de las cuales será para uso del conductor y la otra se colocará en la parte posterior del asiento delantero para conocimiento del pasajero.-

Artículo 3º.- Derógase la Ordenanza 4326 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 4º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín - Municipal y Archívese.-

FDO: Capitán de Navío I.M. (R.E.) OSCAR CARLOS MACELLARI - Intendente Municipal.-

" Doctor JUAN CARLOS CURONE.- Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

Hs.-

